



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0924-2020-UNAP Iquitos, 01 de octubre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 709-2020-OGPP-UNAP, presentado el 30 de septiembre de 2020, por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la aprobación de desagregación de recursos mediante transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 148-2019-CU-UNAP, de fecha 30 de diciembre de 2019, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al reporte oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2020 se publica el Decreto de Urgencia N° 117-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar la ejecución de proyectos de inversión de los gobiernos regionales y gobierno local del sector salud y otras disposiciones a favor de universidades públicas;

Que, el artículo 3 del mencionado Decreto de Urgencia autoriza Transferencia de Partidas con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de treinta y cuatro (34) universidades públicas hasta por la suma de S/43,211,845.00 (Cuarenta y tres millones doscientos once mil ochocientos cuarenta y cinco y 00/100 soles), para el financiamiento del mantenimiento de infraestructura y acciones en materia de cierre de brecha digital, así como de la reposición de equipos informáticos en laboratorios mediante la ejecución de Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 3 "Transferencia de partidas a favor de las universidades públicas" del numeral 3.2 del mencionado artículo, corresponde al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la suma de S/268,777.00 (Doscientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y siete y 00/100 soles), para financiar acciones en materia de cierre de brecha digital;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3 del decreto de urgencia, corresponde al titular del pliego aprobar mediante resolución, la desagregación de los recursos transferidos dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente decreto de urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 3.1.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de recursos transferidos mediante Decreto de Urgencia N° 117-2020, a favor del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/268,777.00 (Doscientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y siete y 00/100 soles);

Estando a lo informado por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenido en el Oficio N° 709-2020-OGPP-UNAP,

De conformidad con las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y el Decreto Legislativo N° 1440 y Decreto de Urgencia N° 117-2020;





Resolución Rectoral N° 0924-2020-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Objeto

Apruébese la desagregación de **recursos autorizados** por el **Decreto de Urgencia N° 117-2020**, hasta por la suma de **S/268,777.00 (Doscientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y siete y 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento **1 Recursos Ordinarios**, a favor del Pliego **519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, para financiar acciones en materia de cierre de brecha digital, de acuerdo al siguiente detalle:

En soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto -	
ACTIVIDAD	: 5000669 Desarrollo de la Educación Universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
	Gastos Corrientes	<u>268,777.00</u>
	2 3 Bienes y Servicios	268,777.00
Total		268,777.00

ARTÍCULO 2.- Codificación

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO 3.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 147-2020-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO 5.- Remisión

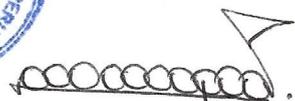
Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL